

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| | | |
|--|--|--|
| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 50 pesetas Semestre 30 Trimestre 20 Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea. | Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. | PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago. |
|--|--|--|

Número 24

Martes 30 de Enero de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 432

Junta Harino-Panadera

El precio que ha de regir en esta provincia en el próximo mes de Febrero, en harina única panadera, pan de familia (flama y candeal) y subproducto único, son los siguientes:

Harina única panadera, comarca (Valladolid capital y las fábricas de Arroyo y El Palero, rendimiento 85 por 100), 80,25 pesetas quintal métrico; comarca (Valoria la Buena, Peñafiel, Medina del Campo, Olmedo, Nava del Rey y las fábricas de Simancas, Tudela de Duero y Renedo de Esgueva), 79,75 pesetas quintal métrico, rendimiento 85 por 100; comarca Tordesillas, rendimiento 85 por 100; comarca Medina de Ríoseco, Villalón de Campos y Mota del Marqués, rendimiento 83 por 100, precio de la harina, 79,25 pesetas quintal métrico.

Oscilación admisible medio por ciento en alza o baja.

Cuando los compradores sean industriales no panaderos (confiteros, churreros, etc.), si la compra no llega a dos mil kilos, podrá recargarse hasta un dos por

ciento fijado para la harina de panadería.

Estos precios se entienden siempre para entrega en fábrica, sin envase, pago al contado, incluidas las Comisiones que corren a cargo del vendedor, sea cualquiera la cuantía con que se opere si se destina a panadería.

Precio de los subproductos, clase única, 45 pesetas quintal métrico, en fábrica y sin envase.

Precio del pan para toda la provincia: pieza de dos kilogramos, flama, 1,50 pesetas; candeal, 1,55 pesetas; pieza de uno y medio kilogramo, flama y candeal, 1,15 pesetas; pieza de un kilogramo, flama, 0,75 pesetas; candeal, 0,80 pesetas; pieza de medio kilogramo, candeal y flama, 0,45 pesetas.

Se puede recargar dos céntimos en kilogramo por servicio a domicilio.

Pan de lujo: pieza de 72 gramos, 0,10 pesetas; de 120 gramos, 0,15 pesetas, y de 200 gramos, 0,25 pesetas. Se prohíben diferentes modelaciones de las autorizadas.

En los pagos de pan con trigo, se deben entregar en la zona de (Valladolid, Medina del Campo, Nava del Rey, Olmedo, Valoria la Buena, Tordesillas y Mota del Marqués), 84 kilos de pan por quintal métrico; en la zona de

(Villalón de Campos y Medina de Ríoseco), 83 kilos, y en la zona de Peñafiel, 85 kilos por quintal métrico de trigo.

Valladolid, 27 de Enero de 1940.
El Presidente, *José F. de la Mela*.

Núm. 408

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

NOMBRAMIENTO

En el día de hoy, se ha extendido por esta Sección el título administrativo de Maestra interina a favor de doña María Concepción García Rodríguez, para la escuela de niños de Melgar de abajo, en virtud de los preceptos del artículo 51 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938.

Lo que se hace público para el debido conocimiento y oportunos efectos.

Valladolid, 25 de Enero de 1940.
El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

Núm. 430

AVISO

Se han recibido en estas oficinas documentos para entregar a doña María Luisa Pérez García, Maestra de Veradas (Ciudad

Real), residente en General Quijano de Llanó, número 19, y para doña Joaquina González, viuda del Maestro Nacional don Nicolás González, residente en Fray Luis de León, número 7, e ignorándose su actual residencia, se les notifica por medio de este aviso que deben pasarse por esta Dependencia, Avenida del Generalísimo Franco, número 4, 2.º, de doce a trece horas.

Valladolid, 27 de Enero de 1940.
El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

Núm. 382

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 19 de Enero de 1940

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Iglesias Gómez y los Vocales Gestores señores Rodríguez Monsalve, Rivera Manescau y de Castro García; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos pobres en el Hospital en los días 13, 15, 16, 17, 18 y 19 del actual; y para salida fecha 15, de la Residencia provincial, del asilado Jesús Alonso a instancia de su padre.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Víctor Hernández, Angelita Riaño, Basilia Caballero, Agapito Torres y Clemente Domínguez, y que se reclamen los documentos necesarios para formalizar los expedientes; y como pensionistas de 4.ª clase Ro-

sario González y Augusta González; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de haber sido bajas en el Manicomio Isaac Prada, pensionista de 2.ª clase, y Marcelino Campo, que estaba recluido por cuenta de la Diputación de Burgos; y comunicarlo a los señores Interventor de fondos y Director del Establecimiento a los efectos respectivos.

Que sean entregadas a Dionisia Marchena sus hijas Leónides y Rosario García, asiladas en la Residencia.

Aprobar la nómina de estancias causadas en el Reformatorio de Nuestra Señora de Uba, que remita el señor Secretario del Tribunal Tutelar de menores de San Sebastián, por las causadas por un menor de esta provincia en el mes de Diciembre último, importante 7,75 pesetas; y que se remita a Intervención para su abono.

Conceder el ingreso como mejorado gratuito en el Hospital provincial al vigilante eventual don Federico Gómez para ser operado de hernia; pero sin reconocer que el accidente fué en acto de servicio, ya que faltan pruebas que lo acrediten.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que dispuso la entrega de 1.500 pesetas al Secretario de esta Corporación y Secretario General del Servicio de Identificación don Dionisio J. Negueruela, con motivo de los gastos que le origina su viaje a Madrid, en virtud del acuerdo de 15 de Septiembre del pasado año.

Quedar enterada de un informe del señor Letrado provincial, relativo a que no estima de interés el que se celebre vista pública en el pleito contencioso administrativo entablado contra esta Diputación por don Jacobo Romero sobre amortización de una plaza de Arquitecto.

Anunciar en el «Boletín Oficial» de la provincia el concurso para adquirir los artículos relacionados por los señores Directores de los Establecimientos para el mes de Febrero, en las mismas condiciones que las señaladas en el mes anterior, fijando hasta las trece horas del día 25 del actual para la admisión de proposiciones y muestras y el día 26, en la sesión ordinaria, para la apertura, examen de proposiciones y adjudicaciones consiguientes:

Aprobar la 11 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período voluntario, y la segunda relación de las correspondientes a la capital, período ejecutivo; y que pasen a Intervención a sus efectos.

Estimar las reclamaciones formuladas por los contribuyentes de cédulas personales que figuran en la relación que comienza con don Andrés Calvo, de Cuenca de Campos y termina con don Jacinto Alonso, de Villafrades de Campos; y que se anulen las cédulas primeramente extendidas, librándoles otras de las tarifas y clases que se indican en los respectivos informes.

Desestimar las reclamaciones que formulan los contribuyentes de cédulas personales, incluidos en la relación que comienza con don Faustino Fuente, de Villafuerte y termina con don Baltasar Rey, de Villabaruz, por hallarse bien clasificados y faltas de prueba en contrario.

Que se sacrifiquen siete cerdos machos del Manicomio, para alimento de los alienados; y facultar al señor Presidente para que ordene realizar los gastos necesarios, y respecto a la hembra, cuyo sacrificio interesa el señor Director por ser improductiva, que informe el señor Veterinario provincial respecto a su esterilidad.

Que pasen a la Comisión de personal, dos instancias suscri-

tas por don Manuel Díaz y don José Lorente, alumnos de la Facultad de Medicina de cuarto curso, que solicitan ser nombrados alumnos internos provinciales.

Que no ha lugar a ser nombrados peones camineros don Macario Calderón y don Agustín Redondo.

Quedar enterada y conforme de que con fecha 12 del corriente comenzó a prestar servicio como vigilante de sucios el Caballero Mutilado don Melquiades Mato; y de que con fecha 4 del actual tomó posesión del cargo de enfermero del Hospital provincial en propiedad, el Caballero Mutilado don Pascasio Vegas; y dar el cese al más moderno de los enfermeros, siempre que no sea Caballero Mutilado y no tenga el cargo en propiedad.

Que se abonen los haberes devengados y no percibidos por el caminero jubilado don Manuel Gómez, hasta su fallecimiento, en la forma que determinan las bases 61 y 62 para el desarrollo del presupuesto provincial, si hubiese otorgado testamento y la 63 en otro caso.

Jubilación de oficio, a partir del día 22 del actual mes, al portero de la Residencia provincial don Vicente González, con el haber anual vitalicio de 1.680,69 pesetas, importe del 60 por 100 de 2.801,15 pesetas, que como mayor sueldo ha disfrutado durante años consecutivos, incluidos los aumentos graduales, según señala el Reglamento.

Quedar enterada de una comunicación del Alcalde de La Parrilla, en la que manifiesta que los pueblos interesados en el arreglo de la carretera de Tudela de Duero a Vitoria y que los vecinos de La Parrilla no están dispuestos a hacer el acopio de piedra gratuito, y significa que por el mal estado de la carretera los labradores no podrán sembrar remolacha y otros productos; negarles la pretensión primitiva y que se

conteste a esta comunicación adecuadamente.

Quedar enterada del balance de caminos vecinales en 31 de Diciembre de 1939, y ver con satisfacción la labor realizada por el Jefe de Contabilidad accidental don Daniel Alvarez; y que se haga constar en su expediente.

Quedar enterada y conforme del balance general de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de Diciembre de 1939, cuyos saldos, deudores y acreedores, cuadran en 3.276.568,44 pesetas.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se prorroga como último y definitivo plazo hasta el día 29 inclusive del mes actual, la recaudación voluntaria de cédulas personales en los pueblos, y que pasado este plazo, se proceda por vía de apremio.

Conceder autorización a don Francisco Fernández de la Calle, Licenciado en Medicina y Cirugía, para realizar prácticas psiquiátricas en el Manicomio; y que se comunique al interesado.

Conceder un mes de licencia por enfermedad, con sueldo, al Oficial 3.º provisional don Eliseo Garzo, que comenzará a contarse desde el día 9 del corriente mes; un mes de licencia con sueldo por enfermedad, al funcionario de la misma categoría y consideración don Eleuterio Burgos, que comenzará a contarse desde el día 10 del actual, y un mes de licencia al Capellán del Manicomio don Félix González a partir del día 16 del corriente, computándose a los efectos de licencias ulteriores los días del 1 al 16; pero que por un Médico de la Beneficencia provincial se dé cuenta cada ocho días del curso de la enfermedad de indicados señores.

Dejar sobre la mesa, hasta la próxima sesión, un informe del señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales, emitido en una co-

municación del Comandante Jefe del Servicio de Automóviles, que solicita sea reparado o al menos bacheado un trozo de la derivación de la carretera general del Valle de Esgueva a la entrada de la finca de Power.

Comunicar al Comandante Jefe del Servicio de Automóviles, que actualmente no se puede acceder a la petición de un rodillo para apisonado de terrenos en término de Renedo de Esgueva, en la finca de Power, por no estar mencionadas máquinas en poder de la Diputación, según informa el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, las que se reclamarán, y que una vez recibidas, le serán facilitadas según interesa.

Que pase nuevamente al señor Ingeniero para que concrete fecha y causa de haber dejado de prestar sus servicios a esta Diputación el auxiliar caminero don Julián Fernández, una instancia de dicho señor, en la que solicita que se le conceda indicado cargo.

Que no ha lugar a lo interesado por el Alcalde de Medina de Rioseco de que sea incluido en el plan provincial de caminos vecinales y se hagan las obras de reparación por cuenta de la Diputación, en el camino que comienza a la entrada del puente de Santiago y termina en la carretera de Adanero a Gijón, visto el informe del señor Ingeniero Director, según el cual, dicho camino no pertenece a la Diputación ni está incluido en el vigente plan de construcción de caminos vecinales.

Que estando ya incoado expediente en virtud de acuerdo del Comité de Contribuciones de 10 de Mayo de 1939 al recaudador de Contribuciones de la 1.ª zona de la capital (pueblos) don Arturo Salinas, sea Instructor del mismo para su continuación el señor Vicepresidente de esta Corporación don Elías Iglesias Gó-

mez, con facultad para designar Secretario.

Quedar enterada de una comunicación del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Previsión, Sección Cajas de Ahorros, en la que se participa que el Ministerio correspondiente ha tenido a bien disponer que se autorice el funcionamiento de la Caja de Ahorros que se denominará «Caja de Ahorros y Préstamos de la Diputación provincial de Valladolid»; y que para su inscripción en el Registro especial del Ministerio se precisa la remisión de dos ejemplares de los Estatutos por los que ha de regirse la nueva Institución, con las modificaciones señaladas anteriormente; haciéndose por el señor Presidente adecuadas observaciones respecto a este asunto y otros varios que tramita la Corporación; y que se comunique al excelentísimo señor Ministro del Trabajo y al ilustrísimo señor Director General de Previsión el agradecimiento de esta Diputación.

Quedar enterada de una comunicación del señor Jefe provincial de Sanidad, en la que en contestación a un oficio de esta Diputación, manifiesta que con la mayor complacencia acoge la propuesta del Vocal Gestor Médico Doctor don Luis de Castro y por tanto que puede desde luego el citado señor Gestor, interesar cuantas investigaciones y trabajos puedan ser necesarios para completar las exploraciones, diagnósticos y tratamiento de los niños acogidos en la Residencia provincial que tengan estigmas o manifestaciones de sífilis hereditaria, no sólo al objeto indicado sino en relación con cualquier otro proceso cuyo diagnóstico interese esclarecer, y esto no sólo en la Residencia provincial sino en cualquier otro Establecimiento dependiente de esta Diputación; y que se den las gracias al señor Jefe provincial de Sanidad don Francisco Bécarea.

Interesar del señor Alcalde del Ayuntamiento de Tudela de Duero y del Jefe de la División Aérea de esta capital, la devolución de rodillos y máquinas apisonadoras de esta Diputación para ser empleadas en las obras de arreglo y construcción de caminos y carreteras provinciales afectos a la Sección de Vías y Obras provinciales, teniendo en cuenta que en fecha próxima han de comenzarse las obras.

Valladolid, 22 de Enero de 1940.
El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. - V.º B.º: El Sr. *Eusebio Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN

Núm. 4.983

Almenara de Adaja

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre último.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 2.000 pesetas; interino.

REGISTRADO AL N.º FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; agregado con los pueblos de Bocigas y Fuente Olmedo, en propiedad; sueldo, 795,15 pesetas.

Inspector Farmacéutico titular, agregado con Fuente de Santa Cruz (Segovia) y Puras, interino; sueldo, 182 pesetas.

Inspector municipal Veterinario, agregado con Fuente Olmedo, Llano, Bocigas y Aguasal; sueldo, 420,30 pesetas incluido lo de cerda; en propiedad.

Matrona, agregado con los pueblos de Bocigas y Fuente Olmedo, vacante; sueldo, 238,55 pesetas.

Practicante, agregado con los pueblos de Bocigas y Fuente Olmedo, vacante; sueldo, 238,55 pesetas.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 180 pesetas, interino.

Sepulturero; sueldo, 28 pesetas; interino.

De esta forma queda aprobada la plantilla de los funcionarios antes citados en la sesión arriba indicada.

Almenara de Adaja, 28 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, *Rufo Vara*.

Núm.

Becilla de Va

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 3.000 pesetas; disfruta tres quinquenios; en propiedad.

Médico; sueldo, 2.500 pesetas; disfruta un quinquenio; en propiedad.

Farmacéutico; sueldo, 1.100 pesetas, mancomunado con Castroponce; disfruta de un quinquenio; en propiedad.

Inspector Veterinario; sueldo, 2.000 pesetas; mancomunado con Castroponce, disfruta de un quinquenio, la capitalidad de la mancomunada reside en este Municipio; en propiedad.

Practicante; sueldo, 750 pesetas, disfruta de un quinquenio; en propiedad.

Matrona; sueldo, 750 pesetas; vacante.

SUBALTERNO

Auxiliar Secretaría; sueldo, 800 pesetas; interino.

Alguacil; sueldo, 500 pesetas; interino.

Guarda municipal; sueldo, 600 pesetas; gratificación por custodia de fincas particulares, 300 pesetas, éstas tienen carácter eventual; en propiedad.

Enterrador sepulturero; sueldo 200 pesetas; interino.

Caminero municipal; sueldo, 250 pesetas, tiene obligación de suministrar casa albergue a pobres transeúntes; interino.

La precedente plantilla ha sido aprobada por la Comisión Gestora en sesión del día 24 del actual.

Becilla de Valderaduey, 26 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Ciriaco Martínez.

Núm. 416

Ceinos de Campos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento que se dirá, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos, o personas de quien ellos dependan, cuyos domicilios o residencias también se desconocen, que se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento, al acto de declaración de soldados que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Febrero, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Ceinos de Campos, 26 de Ene-

ro de 1940.—El Alcalde, Augurio Vielba.

MOZOS QUE SE CITAN

Tomás Fernández García, del reemplazo de 1936.

Jerónimo Alonso Torre y Conrado Hernández Cardo, del reemplazo de 1937.

Teodoro Barrera Alvarez, Wenceslao Martínez Valerio y Bernardino Valerio González, del reemplazo de 1938.

Fermín Vázquez Vielba, del reemplazo de 1939.

Núm. 4.8.

Ciguñuel.



Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 3.250 pesetas y 1.000 pesetas por quinquenios; en propiedad.

Depositario; sueldo, 200 pesetas.

Auxiliar de Secretaría; sueldo, 150 pesetas.

FACULTATIVO

Médico titular; sueldo, 2.500 pesetas, más 250 por quinquenios.

Practicante titular; sueldo, 750 pesetas, más 75 pesetas por quinquenios.

Matrona titular; sueldo, 750 pesetas; vacante.

Veterinario titular; sueldo, 2.000 pesetas, más 200 pesetas por quinquenios, pagado por la agrupación formada por Ciguñuela y Robladillo, y 250 pesetas por reconocimiento sanitario de reses de cerda.

SUBALTERNO

Alguacil portero; sueldo, 650 pesetas.

Las plazas de Depositario, Au-

xiliar de Secretaría y Alguacil portero, provistas interinamente, se hallan consolidadas en virtud de la 4.ª disposición transitoria de la ley Municipal de 31 de Octubre de 1935.

La presente plantilla fué aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 21 de Noviembre último.

Ciguñuela, 19 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Gonzalo García.—El Secretario, Luis...

Núm. 4.

Curiel



Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 2.000 pesetas; vacante.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 2.000 pesetas y 200 pesetas de quinquenios; en propiedad.

Farmacéutico; sueldo, 204,15 pesetas; agrupado con Peñafiel y otros.

Veterinario; sueldo, 464 pesetas, y un quinquenio 42 pesetas, agrupado con Pesquera de Duero y Roturas, y por reconocimiento de reses 150 pesetas; en propiedad.

Practicante; sueldo, 600 pesetas; vacante.

Matrona; sueldo, 600 pesetas; vacante.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 125 pesetas; en propiedad.

Guarda municipal; sueldo, 1.825 pesetas; interino.

La precedente plantilla ha sido aprobada por la Comisión Ges-

tora, en sesión del 1 de los corrientes.

Curiel, 20 de Diciembre de 1939. El Alcalde, Emilio Núñez.—El Secretario habilitado, Florentino Martín.

Núm. 419
Matapozuelos

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal, quedan expuestas al público las cuentas municipales de este distrito y año de 1939.

Matapozuelos, 24 de Enero de 1940.—El Alcalde, Mariano Díez.

Núm. 425

Montemayor de Pililla

Desierta la primera subasta de las obras de reforma de la Casa Consistorial, se anuncian las mismas a segunda subasta, bajo el nuevo tipo de tasación que se las ha dado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 7 de Diciembre último y que es el de 24.793,24 pesetas.

Salvo esta modificación, se celebrará en las mismas condiciones señaladas para la primera, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 16 de Noviembre último, las que se entenderán reproducidas en el presente.

Montemayor de Pililla, 20 de Enero de 1940.—El Alcalde, Gregorio Guadarrama.

20

Núm. 263

Mota del Marqués

Don Juan Martín Morchón, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de la única parroquia de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representa-

ción de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 4 de Febrero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mota del Marqués, 15 de Enero de 1940.—Juan Martín.

Núm. 264

Mota del Marqués

Don Bonifacio Alonso Calvo, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vi-

gente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 4 de Febrero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mota del Marqués, 15 de Enero de 1940.—Bonifacio Alonso.



Núm. 4.877

Olivares de Duero

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Minis-

terio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario, en propiedad; sueldo, 3.500 pesetas.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria, en propiedad; sueldo 3.000 pesetas.

Farmacéutico, en propiedad; agrupado con Sardón de Duero, Valbuena de Duero y Quintanilla de abajo, sirviendo este último de capitalidad; sueldo, 383,32 pesetas.

Practicante titular, en propiedad; sueldo, 825 pesetas.

Matrona, interino; sueldo, 750 pesetas.

Inspector Veterinario, provisional; sueldo, 2.000 pesetas y 150 de reconocimiento domiciliario de reses porcinas.

SUBALTERNO

Alguacil y peatón de Correos; sueldo, 1.200 pesetas; interino.

Guarda jurado del término; sueldo, 1.368,75 pesetas.

Sepulturero; sueldo, 80 pesetas.

La precedente plantilla se aprobó en sesión del día 16 del actual.

Olivares de Duero, 21 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Matías Pelayo.—El Secretario, Azarzo Peñaranda.

Núm. 4

Olmedo



Don Miguel Chueca Núñez, del Cuerpo Técnico Administrativo del Catastro de la Riqueza Rústica, Comisionado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia para formar el repartimiento general de utilidades del término de Olmedo, del año de 1939, hago saber, por medio de este edicto, que pueden presentar los contribuyentes por este concepto de dicho término, en la Secretaría del Ayuntamien-

to, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de esta provincia; las declaraciones juradas previstas en el artículo 478 del Estatuto municipal, a que están obligados.

Olmedo, 26 de Enero de 1940.
El Comisionado, Miguel

Núm. 421

Palacios de Cam

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el actual ejercicio 1940, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, podrán formularse reclamaciones, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Palacios de Campos, 24 de Enero de 1940.—El Alcalde, Alvaro Alonso.

Núm. 2

Pedrosa del

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 3.500 pesetas.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 3.300 pesetas.

Farmacéutico, agregado a Ca-

sasola de Arión; sueldo, 292 pesetas; vacante.

Matrona; sueldo, 900 pesetas;

Practicante titular; sueldo, 900 pesetas; vacante.

Inspector municipal Veterinario, agregado con Villalar de los Comuneros; sueldo, 1.530 pesetas.

SUBALTERNO

Alguacil, interino; sueldo, 425 pesetas.

La precedente plantilla fué aprobada por la Comisión Gestora en sesión del día 15 del corriente mes.

Pedrosa del Rey, 27 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Felipe Berceruelo.—El Secretario, Sergio Vergara.

Núm. 0

San Román

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario de 2.ª categoría; sueldo, 3.000 pesetas; quinquenios, 1.000 pesetas; en propiedad.

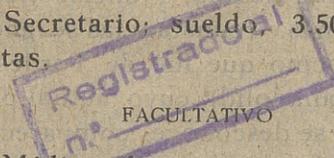
FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 2.500 pesetas; quinquenio, 250 pesetas; en propiedad.

Farmacéutico titular; sueldo, 1.100 pesetas; quinquenio, 110 pesetas; en propiedad.

Inspector Veterinario; sueldo y gratificación por reconocimiento de reses de cerda, 3.000 pesetas; quinquenio, 300 pesetas; en propiedad.

Practicante; sueldo, 750 pesetas; vacante.



Matrona; sueldo 750 pesetas; vacante.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 700 pesetas; en propiedad.

Sepulturero; sueldo, 150 pesetas; en propiedad.

La precedente plantilla fué aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día primero del actual.

San Román de Hornija, 21 de Diciembre de 1939.—El

Núm. 417

Torrelobatón.

La Comisión que presido, en sesión de hoy, acordó nombrar Recaudador municipal de este Ayuntamiento al excombatiente don Bernardo Cueto Alvarez, con domicilio en Valladolid, Plazuela de Portugalete, 2, 2.º

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelobatón, 20 de Enero de 1940.—El Alcalde, F. V.

Núm. 418

Villalba de los Alcores.

Discutido y aprobado el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este Ayuntamiento para el ejercicio actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a fin de que los vecinos y demás personas naturales y jurídicas a quienes interesen las cantidades en el mismo consignadas puedan examinarle y presentar cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes y en derecho les asista.

Villalba de los Alcores, 22 de Enero de 1940.—El Alcalde, Manuel Díez Moral.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 433

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número uno de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictado en el sumario que se instruye con el número 99 de 1939 sobre hurto de un maletín con ropas y efectos a Cándido Varona, se cita por medio de la presente cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a Pedro Seguí Farreras, de 25 años, soltero, ganadero y cuyo actual paradero se ignora, para que el día seis de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en este Juzgado de instrucción con el objeto de celebrar una diligencia de careo en expresado sumario, solicitada por el excelentísimo señor Fiscal; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta.—Secretario, Aniceto Sanz.

Núm. 398

MIRANDA DE EBRO

CITACIÓN

Miguel Medina, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de Tordesillas (Valladolid), cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá el día primero de Febrero próximo, y sus once horas de la mañana, ante la Audiencia provincial de Burgos, dejándose sin

efecto la citación que para ante dicha Audiencia se hizo por este mismo conducto para el dos de indicado mes, al objeto de asistir al juicio oral de la causa número 55 de 1937 sobre robo, contra Alejandro de Diego Cristóbal, en calidad de testigo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, causa que se instruyó ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 405

Comandancia de la Guardia civil de Valladolid

ANUNCIO

El día 4 del próximo mes de Febrero, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la Casa Cuartel de la Guardia civil, de Valladolid, la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de las escopetas recogidas a los infractores de la vigente ley de Caza.

Valladolid, 26 de Enero de 1940. El primer Jefe, Eloy Espiau Almurara.

ANUNCIOS NO OFICIALES

ASTA NOTARIAL

El día 5 de Febrero próximo, a las doce horas, se celebrará en la Notaría de don Germán Adánez y Horcajuelo, calle Santiago, número 27, principal, la subasta de una séptima parte indivisa y una sexta de una séptima parte también indivisa de una tierra en término de esta ciudad, al pago del Pozo de la Nieve, hoy Cuesta del Tomillo, correspondiente al menor Pedro González Pérez.